



# Resolución Directoral

N° 367 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 18 AGO 2017

**VISTO**, el informe N° 292-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;



Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución,

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 096-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 3 de julio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido once (11) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 005-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, emite la Resolución Directoral N° 020-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, el día 25 de julio del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', con la presencia de la Notaría de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 340-2017-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';







# Resolución Directoral

N° 367 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el día 2 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 16 de agosto del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el numeral IV de las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' del presente año, establece que se otorgarán apoyos económicos no reembolsables hasta por una suma total de S/ 320 000,00 (trescientos veinte mil y 00/100 Soles), a las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras correspondientes al monto solicitado en el expediente de postulación, los cuales no podrán ser mayores a S/ 160 000,00 (ciento sesenta mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo, el citado numeral establece que por decisión del Jurado se puede reducir el monto solicitado hasta en un 10% (diez por ciento);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadora del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' - 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a la siguiente empresa cinematográfica:



Empresa Cinematográfica	Título del Proyecto cinematográfico	Directores	Monto del premio
Retrovisor Comunicaciones S.A.C.	Prueba de Fondo	Óscar Bermeo Ocaña y Christian Oswaldo Acuña Santiago	S/150 000,00

**Artículo Segundo.-** Declárese disponible para la entrega de premios de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas del presente año, el monto no entregado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' – 2017, ascendente a S/ 170 000,00 (ciento setenta mil y 00/100 Soles).

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

-----  
 Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
 Director General